



Buenos Aires,

1 8 AGO 2017

## VISTO:

La proximidad del agotamiento de los plazos fijados en la Resolución (D) 3147/2016, referente al usufructo de licencias anteriores a 2016 de los agentes No Docentes y;

## **CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha se encuentran pendientes de determinación los casos en que existen diferencias entre los días informados y los determinados de acuerdo a la normativa vigente.

Que una Comisión está trabajando para elaborar un informe que permita determinar los casos en que se adeudaren días de vacaciones, y la cuantía de los mismos.

La necesidad de modificar el art. 2 y 3 de dicha Resolución;

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

Por ello:

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

## RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>: MODIFICAR el artículo Nº1 de la Resolución (D) 3147/16; de la siguiente forma: Donde dice" PRORROGAR hasta el 30 de septiembre del año 2017"...Debe decir: "PRORROGAR hasta el 30 de septiembre del año 2018".

<u>Artículo 2°:</u> MODIFICAR el artículo N°2 de la Resolución (D) 3147/16; de la siguiente forma: Donde dice" **DISPONER** que con anterioridad al 30 de septiembre del año 2017" ...Debe decir: "**DISPONER** que con anterioridad al 30 de septiembre del año 2018 ".

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías y dependencias, al Consejo Directivo y a la Comisión General Interna APUBA. Cumplido, archívese.

Resolución Nº 2.4.8.4/

O MANUEL MARTIN O Administrativo Inglinieria - U B.A FARM TAN DE INGENIERIA : ME